

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de abril de 1964 por la que se aprueban los cuestionarios de «Geografía económica general y de España» para 5.º curso de Bachillerato Laboral Elemental, común para las modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera, Marítimo-pesquera y Administrativa.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de este Ministerio de 12 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre del mismo año) se establecieron nuevos planes de estudios, cuadros horarios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental en sus distintas modalidades, y habiéndose omitido entre los cuestionarios publicados el correspondiente a la disciplina de «Geografía económica y de España» para 5.º curso de Bachillerato Laboral Elemental (común para las modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera, Marítimo-pesquera y Administrativa),

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el referido cuestionario, que entrará en vigor con sujeción a lo dispuesto en el artículo segundo de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

CUESTIONARIO DE «GEOGRAFIA ECONOMICA GENERAL Y DE ESPAÑA» PARA QUINTO CURSO DEL BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL (COMUN PARA LAS MODALIDADES AGRICOLA-GANADERA, INDUSTRIAL-MINERA, MARITIMO-PESQUERA Y ADMINISTRATIVA)

Influencias mutuas entre el hombre y el medio geográfico.

El proceso económico: Materias primas, bienes económicos y producción.—Agricultura, industria y comercio.—El dinero.—El consumo.

Geografía de la población.
La agricultura.—Tipos de cultivos.
Geografía de los cultivos alimenticios.
Idem de las bebidas y plantas oleaginosas.
La fruticultura y los cultivos industriales.
La economía ganadera.
La pesca y el aprovechamiento del mar.
Las fuentes naturales de energía.
El carbón y el petróleo.
Los minerales de hierro.
Metales no ferrosos, ligeros y preciosos.
Los fertilizantes.
La industria y sus tipos.
Las industrias siderúrgicas y metalúrgicas.
Industrias químicas y de bienes de uso y consumo.
Las vías de comunicación y el transporte.
El comercio.
Revolución agrícola y agricultura científica.
Las revoluciones industriales.
Asociaciones internacionales económicas.
La producción en el Mercado Común Europeo.
Economía capitalista y economía socialista.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La Geografía económica debe estudiarse con dos orientaciones concretas: primera, la de hacer aprender al alumno la configuración del mundo actual según su distribución de riquezas y la consiguiente potencialidad de los distintos países; segundo, la de saber interpretar, con criterio geo-económico, los sucesos más destacados de la vida internacional.

Lo primero ha de conseguirse con un completo análisis del origen y consecuencias de los procesos económicos, realizado sobre el mapa, y con alusiones constantes a los hechos geográficos

en los que se desarrolla la actualidad productora de riquezas. Los alumnos deben «comprender» el porqué de las grandes economías nacionales, la necesidad de su intercambio y los problemas derivados del crecimiento de la población.

Respecto a lo segundo, conviene recoger hechos destacados de la actualidad internacional para hacer más «viva» e interesante la explicación de la asignatura, ofreciéndola como algo vital que forma parte de la propia circunstancia que nos rodea.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de mayo de 1964 por la que se modifican los artículos 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 57 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino de 17 de junio de 1943.

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo, de conformidad con las Agrupaciones Sindicales de Empresarios de Plazas de Toros, de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores y Picadores, Banderilleros y Mozos de Espada, respectivamente, al objeto de acomodar a las presentes circunstancias económicas las actuales remuneraciones consignadas para la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino aprobada por Orden de 17 de junio de 1943 y oídas las representaciones por dicho Sindicato designadas, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la Ley de 16 de octubre de 1942 y de conformidad con las facultades que la misma me confiere, dispongo lo siguiente:

Primero Se modifican los artículos 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 57 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Espectáculo Taurino de 17 de junio de 1943 en la forma siguiente:

Artículo 38. Novilleros. Retribución mínima por actuación:

	Pesetas
Espadas del Grupo Segundo	20.000
Espadas del Grupo Tercero:	
Con Picadores	16.000
Sin Picadores	7.000
Aspirantes en plaza de cualquier categoría:	
Por un novillo	4.500
Por dos novillos	5.750

Artículo 41. Subalternos de Matadores de Toros. Retribución mínima por actuación:

	Pesetas
1) Grupo Especial:	
Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno ...	7.000
Un Banderillero fijo	4.500
2) Grupo Primero:	
Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno ...	4.800
Un Banderillero fijo	3.500
3) Grupo Segundo:	
Un Picador y dos Banderilleros fijos, cada uno	3.150
Un Picador libre	3.150
Un Banderillero libre	2.500
4) Grupo Tercero:	
Un Picador y un Banderillero fijos, cada uno	2.500
Un Picador y un Banderillero libres, cada uno	2.500
Un Banderillero libre	2.000